sentar las reclamaciones o formular las observaciones que se estimen oportunas sobre la ejecución de estas obras, debiendo versar los escritos sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Esta información pública lo es también a los efectos del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, sobre Evaluación de Impacto Ambiental, modificado parcialmente por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y de su Reglamento.

El estudio informativo se puede examinar en las oficinas de esta Demarcación, avenida de La Palmera, 24-26, de Sevilla; avenida de los Mozárabes, 1, de Córdoba, o en los Ayuntamiento de Espiel y Villaharta, a los cuales se han remitido ejemplares del mismo.

Sevilla, 15 de junio de 2001.—El Jefe de la Demarcación, Manuel Ríos Pérez.—36.182.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audivisuales sobre expediente 172/2000, Antilla Multicines de La Antilla-Lepe (Huelva).

Notificación a la empresa «Atlántico Multicines, Sociedad Limitada», titular del Cinematógrafo Antilla Multicines, de La Antilla-Lepe (Huelva), de la Resolución de 21 de mayo de 2001, recaída en el expediente sancionador número 172/00, por infracción de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica.

Habiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria a la empresa, se le comunica que, por el ilustrísimo señor Director general de este Instituto, se ha dictado Resolución de fecha 21 de mayo de 2001, por la que se resuelve el expediente sancionador 172/00, instruido contra la empresa expedientada, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Visto el expediente y la propuesta anterior, este Instituto ha resuelto imponer a la empresa titular del Cinematógrafo Antilla Multicines, de La Antilla-Lepe (Huelva), la sanción de multa de ciento cincuenta euros (150 euros), equivalente a veinticinco mil (25.000) pesetas.

Lo que se notifica en cumplimiento, y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, significando que el texto íntegro de la citada Resolución se encuentra archivado en la Secretaría General de este organismo, plaza del Rey, número 1, en Madrid. Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE), y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 25 de junio de 2001.—La Secretaria general, Milagros Mendoza Andrade.—36.196.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre necesidad de la ocupación de fincas afectadas de expropiación forzosa. Obra: Canal de Pinyana. Revestimiento del ramal de Alguaire del riego del Piñana. Expediente 1. Términos municipales Alguaire y Vilanova de Segria.

Con la ejecución de las obras de referencia, resultan afectadas de expropiación, en las proporciones y condición que se indica, las fincas cuya relación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Alguaire y Vilanova de Segria (Lleida), en la Secretaría General de Confederación Hidrográfica del Ebro. Paseo de Sagasta, números 24-28, de Zaragoza, y se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lleida».

En consecuencia y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 18 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que se haga público el presente anuncio para que los interesados formulen ante esta Confederación directamente o por mediación de las Alcaldías de los términos municipales indicados, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas, así como su estado material y legal. Igualmente cualquier persona, aun no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Zaragoza, 18 de junio de 2001.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—Rubricado.—36.195.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución del Órgano de Contratación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a la empresa «Eurosecurity Neptuno Corporation, Sociedad Limitada», que, por el Órgano de Contratación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en el expediente de contratación número 39/00, se ha dictado Resolución el día 15 de junio de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En razón a cuanto se expone en los apartados procedentes, esta Gerencia ha acordado la resolución del contrato correspondiente al servicio de vigilancia para el Instituto de Parasitología y Biomedicina «López Neyra», de Granada, por causa imputable al contratista, con incautación de la garantía definitiva, constituida ante la caja general de depósitos por la empresa «Baza, Sociedad Limitada», cuya denominación actual es «Eurosecurity Neptuno Corporation, Sociedad Limitada».

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la caja general de depósitos (Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de audiencia de diez días para que pueda presentar alegaciones, así como los documentos y justificaciones que estime pertinentes, previamente a que se formule la solicitud de incautación de la mencionada garantía a la caja general de depósitos.

Madrid, 22 de junio de 2001.—El Secretario general, Tomás Fraile Santos.—36.088.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Anuncio del Instituto Catalán del Suelo sobre una resolución del Jefe de Servicio de Expropiaciones del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas referente al municipio de Ripoll.

Expediente 221/96. Aprobación inicial de la relación de los bienes y derechos incluidos en el ámbito de la unidad de actuación número 4, en el marco del plan especial de reforma interior de la calle Monestir, núcleo antiguo, de Ripoll.

Vista la relación de los bienes y los derechos formulada por el beneficiario de la expropiación, el Instituto Catalán de Suelo, y de acuerdo con los fundamentos que en ella se exponen, el Jefe del Servicio de Expropiaciones del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, en fecha 28 de mayo de 2001 ha resuelto aprobar inicialmente la relación de los bienes y derechos incluidos en el ámbito de la unidad de actuación número 4, del término municipal de Ripoll, en el marco del plan especial de reforma interior de la calle Monestir, núcleo antiguo, que se detallan en el anexo.

Esta publicación tendrá los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los interesados podrán formular las alegaciones que consideren oportunas a la relación de los bienes y derechos que se detallan en el anexo en el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Anexo

Relación de los bienes y los derechos incluidos en la unidad de actuación número 4 del plan especial de reforma interior de la calle Monestir, núcleo antiguo, de Ripoll.

Finca registral: Tomo 150, folio 210, finca 560, Registro de la Propiedad de Puigcerdà.

Finca catastral: 30252-07.

Emplazamiento: Calle Trinitat, 15, Ripoll.

Superficie: 162 metros cuadrados de techo; 87 metros cuadrados de suelo.

Titular registral: Filomena Campanals Altarriba.

Dirección: Calle 27 de Maig, 9, Ripoll.

Titular catastral: Concepció Rovira Campanals.

Dirección: Calle Traginers, 4, Ripoll.

Derecho: Propiedad.

Cargas: Libre de cargas.

Otros derechos: Arrendamiento a favor de Manuel Guasch Juncosa (local planta baja) y Benildo Belver Cortés (vivienda planta piso) (01.150.099).

Barcelona, 6 de junio de 2001.—El Jefe del Gabinete de Gestión de Proyectos y Expropiaciones, Albert Abulí i Núñez.—36.141.

Resolución de 10 de mayo de 2001 por la que se otorga a la empresa «Hidroeléctrica de Xerta, Sociedad Limitada», la autorización administrativa y la aprobación del proyecto ejecutivo de la central hidroeléctrica de Xerta, en el término municipal de Xerta.

La empresa «Hidroeléctrica de Xerta, Sociedad Limitada», con domicilio social en la calle Major de Sarrià, 185-187, de Barcelona, ha solicitado ante